



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

JUEZ : **ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ**
Medio de Control : **Reparación Directa**
Ref. Proceso : 110013336037 **2016 00171 00**
Demandante : ENRIQUE NAVARRO NAVAS y otros
Demandado : INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS y otros
Asunto : Obedézcase y cúmplase – Ejecutoriado auto ingrese al Despacho para sentencia – Reconoce personería

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “C” en auto de 12 de enero de 2024, que confirmó el auto dictado en audiencia de pruebas de 21 de mayo de 2021, en el cual se declaró el desistimiento tácito de las pruebas decretadas en favor de la demandante.

Ejecutoriado el auto que antecede **por Secretaría** ingrésese el expediente al Despacho para proferir sentencia.

2. De conformidad con las documentales aportadas y que obran en el archivo 17 de SAMAI, el doctor ANDREI RENE MORENO BERNAL solicita en calidad de APODERADO JUDICIAL y DIRECTOR JURÍDICO del CONSORCIO VIAL HELIOS por poder General otorgado mediante la Escritura Pública No. 1412 del 16 de noviembre de 2023 de la Notaria Primera del Círculo de Chía, suscrita por el Representante Legal del CONSORCIO VIAL HELIOS, se le reconozca personería para actuar en representación del CONSORCIO VIAL HELIOS. De conformidad con las documentales allegadas, **se le reconoce personería** en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDIAZ
Juez

NOTA: Conforme al Decreto 806 de 2020 y la Ley 2080 de 2021 por regla general las actuaciones judiciales se tramitarán a través de medios virtuales. Para el efecto se recuerda que el correo electrónico es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Es responsabilidad de los apoderados enviar al correo electrónico de las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este Despacho.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Se notifica a las partes en ESTADO ELECTRÓNICO del día hábil siguiente a la fecha de la presente providencia

Jrp

CONSTANCIA: Providencia firmada a través del aplicativo SAMAI